



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

**PROTOCOLO ESPECÍFICO**

**ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN  
AUDIOVISUAL DE LA NACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL RED DE CARRERAS DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO DE ARGENTINA (REDCOM)**

Entre la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (DPSCA), en adelante la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, representada en este acto por el Lic. **Sebastián NOVOMISKY, DNI 27.560.005** conforme delegación efectuada por Resolución DPSCA N° 63, de fecha 25 de julio de 2023, con domicilio en la calle Adolfo Alsina N° 1470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la ASOCIACIÓN CIVIL RED DE CARRERAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO DE ARGENTINA, en adelante REDCOM), con domicilio en calle Alameda N°106 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, representada por su presidenta, profesora universitaria Dra. **Aixa BOEYKENS, DNI N°22.342.040**, en adelante LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente Protocolo Específico, en adelante EL PROTOCOLO.-----

Liminarmente, las partes tienen presente que con fecha 03 de octubre de 2013 (convenio DPSCA N°40/2013) se suscribió un Convenio Marco de Cooperación Institucional con el objeto de formalizar la colaboración y asistencia entre ellas, a fin de coordinar y articular las tareas necesarias para impulsar y fortalecer institucionalmente el derecho a la información, a la comunicación y los valores de la libertad de expresión, así como la implementación de la Ley 26.522.-----

También tienen presente que entre los objetivos de ese Convenio Marco se encuentra la realización de actividades académicas, asistencia técnica, investigación, capacitación y de participación sobre los temas contemplados en la normativa sobre servicios de comunicación audiovisual dirigidas a la comunidad educativa.-----

Asimismo, en su cláusula OCTAVA, el convenio dispone que los objetivos y actividades previstos en las cláusulas precedentes se desarrollarán a través de Protocolos Específicos que, una vez suscriptos por las partes, formarán parte de éste.-----

En virtud de estas consideraciones las partes acuerdan celebrar el presente PROTOCOLO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** El objeto del presente PROTOCOLO ESPECÍFICO es establecer la colaboración puntual entre las partes para que la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO realice los cursos de capacitación digital sobre:-----

a)-**“Comunicación, infancia y adolescencia”**. Esta propuesta tiene una certificación conjunta entre la DPSCA con UNICEF. En la misma se propone abordar el tratamiento periodístico de los temas relativos a la niñez y adolescencia con una perspectiva de derechos que se sustenta en la concepción de la comunicación como derecho humano. El curso tiene una extensión de seis semanas.-----

b)-**“Introducción a la perspectiva de géneros en los medios audiovisuales”**. Esta propuesta de la DPSCA tiene el objetivo de proponer la equidad de género en la comunicación de acuerdo a los derechos establecidos en la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual. El curso tiene una extensión de ocho semanas. -----

c)- **“Medios e información en el delito de trata de personas”**. Este curso se propone dar a docentes de REDCOM, periodistas, comunicadores y comunicadoras que tengan interés en la comunicación y el tratamiento del delito de trata de personas herramientas para una comunicación fluida con los medios sin que se viole ninguno de los derechos involucrados. El curso tiene una duración de seis semanas. -----

d)- **“Introducción a la gestión participativa de medios comunitarios. Una mirada integral desde la perspectiva de derechos**. El curso propone comprender las características de los medios comunitarios y acceder a los aspectos generales de su gestión. Se aspira también a analizar críticamente el rol de los medios de comunicación y conocer los derechos comunicacionales de los medios comunitarios garantizados en la Ley de Servicios de



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Comunicación Audiovisual y en la legislación vinculada. El curso tiene una duración de seis semanas.-----

d)-"La comunicación y las tecnologías con enfoque de Derechos Humanos". Este curso tiene certificación conjunta entre la DPSCA y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (MJYDH). Se propone abordar los desafíos actuales en relación al derecho humano a la comunicación en el marco de un ecosistema atravesado por el desarrollo permanente de las tecnologías digitales. La convergencia tecnológica presenta múltiples desafíos ante un nuevo paradigma de la comunicación que impacta entre las personas que tienen limitado el ingreso al conocimiento, la educación y los servicios en el ambiente digital y aquellas que en tanto tienen acceso ven restringido el ingreso a la cultura y a la información diversa debido a los sesgos que produce la filtración de contenidos y el extractivismo de datos personales. El curso tiene una duración de seis semanas.-----

**SEGUNDA:** Las Partes acuerdan que los cursos se dictarán en el segundo semestre de 2023 y en el primero de 2024, no tendrán costo alguno para los participantes y no implicará erogaciones extraordinarias para la DEFENSORIA DEL PUBLICO.-----

**TERCERA:** A los fines previstos en la cláusula PRIMERA, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO se responsabiliza específicamente para cada seminario por brindar el acceso a la plataforma, desarrollo de los contenidos, acceso a los materiales didácticos que se disponga y seguimiento a partir de tutorías y certificación con REDCOM para quienes cumplan con los requisitos establecidos. La persona responsable de la implementación de estos cursos que designe REDCOM tendrá acceso a la información vinculada a la inscripción así como al contenido de los cursos y listado de las personas que aprueban cada curso.-----

**CUARTA:** Las Carreras de Comunicación Social y Periodismo que forman parte de REDCOM se responsabilizan por la difusión de los Cursos de Capacitación de la Defensoría a través de

sitios de comunicación propios de REDCOM, así como de las Carreras que forman parte de la misma-----

**QUINTA:** En tanto instituciones públicas, las partes acuerdan que de los distintos Cursos de Capacitación podrán participar de manera prioritaria las personas que se desempeñan como docentes en las carreras que pertenecen a REDCOM y, en segundo término, estudiantes de comunicación y periodismo de REDCOM. De haber cupo podrán participar otras personas de instituciones, públicas o privadas, periodistas y comunicadores y comunicadoras de todo tipo de medios de comunicación del ámbito de pertenencia, y estudiantes de otras especialidades interesadas en las temáticas propuestas.-----

**SEXTA:** Cada parte mantiene su autonomía e independencia en sus respectivas esferas técnicas y administrativas, asumiendo cada una la responsabilidad exclusiva por los hechos, actos, omisiones o infracciones que se deriven directa o indirectamente de su actuación como contraparte, no implicando en dicho supuesto responsabilidad de naturaleza alguna para la contraria.-----

**SEPTIMA:** El presente Protocolo Específico pasa a ser parte integrante del Convenio Marco de Colaboración Institucional suscripto por las partes el 03 de octubre de 2013 (Convenio DPSCA 40/2013)-----

**OCTAVA:** Sin perjuicio del lugar donde se desarrollen las actividades previstas en el presente, las partes fijan la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de sustanciar ante los tribunales competentes todo eventual conflicto que no pueda ser resuelto extrajudicialmente y que tenga a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO y a REDCOM como contrapartes.-----

**NOVENA:** Para el logro de lo acordado en el presente Protocolo Específico, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO asigna la función de coordinación de las actividades por ejecutar al Lic. **Sebastián Novomisky**. Por su parte, REDCOM designa como coordinadora a **Aixa Boeykens**, presidenta de la Red.-----



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

**DECIMA:** La presente podrá ser dejada sin efecto por cualquiera de las partes, debiendo dar  
previo aviso fehaciente a la otra parte, con una antelación no inferior a DIEZ (10) días.

**DECIMA PRIMERA:** Para todos los efectos de este Protocolo Especifico, las partes dan sus  
domicilios en los declarados en el encabezado del presente y/o en los correos electrónicos:  
sebastian.novomisky@defensadelpublico.gob.ar la Defensoría y en  
ana.boeykens@uner.edu.ar REDCOM, en los que se realizarán todas las comunicaciones  
motivadas en este instrumento.

En conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la  
ciudad de La Rioja el día uno (1) del mes de agosto de 2023.

*Sebastian Novomisky*  
Defensoría Pública

*ANA BOEYKENS*  
PRESIDENTA REDCOM